

CONSORCIO INTERGUACARI

INTERVENTORIA

NIT 901.652.925-3

Distrito Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2025

CI-135-2025

Ingeniero

DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA

Supervisor Contrato de Interventoría No. 2000.13.12.005-2022

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

La ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 2000.13.05.003.2022 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA".

Asunto: Concepto Favorable a la solicitud de Adicional en Tiempo No. 03 presentada por CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE

Cordial saludo,

El suscrito, EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERGUACARI, interventoría del contrato de obra No. 2000.13.05.003.2022 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA Y GUACARÍ EN EL VALLE DEL CAUCA", me dirijo a usted de la manera más respetuosa, con el fin de dar el concepto al oficio relacionado con el adicional en tiempo No. 03 remitido por el contratista CONSORCIO REDES Y PTAPS VALLE.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista en el oficio No. CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025 del 15 de diciembre del año en curso, pone de manifiesto su argumentación en cuanto a la necesidad de realizar prórroga a la ejecución del contrato de obra de la referencia debido a que a la fecha se han presentado las siguientes situaciones:

1. El día 22 de septiembre del 2025 fue entregado el documento de servidumbre del predio del Ingenio Pichichi, para la instalación de 500ml de tubería de PEAD diámetro 14".
2. El día 29 de septiembre del 2025 se autorizó formalmente el permiso de intervención para la instalación del tramo de tubería PEAD diámetro 10" por el carretable de acceso a la planta de agua potable del municipio de Ginebra.
3. El día 12 de marzo del 2024 se solicitó por medio de oficio a la alcaldía del municipio de Ginebra el permiso de rotura de vías de los tramos a intervenir para la instalación de las tuberías de la línea de conducción, solo hasta el día 24 de septiembre del 2025, se recibió la resolución No. 014-209-2025 otorgando el permiso solicitado.
4. Durante la intervención de optimización de las plantas de tratamiento de agua potable de los municipios de Ginebra y Guacarí, se han presentado ajustes en los tiempos de ejecución de algunas actividades, ya que los procesos de puesta en marcha de cada una de las unidades han requerido de un mayor tiempo, esto con el fin de verificar el adecuado funcionamiento de las mismas, y de esta forma liberar la siguiente unidad.

CONSORCIO INTERGUACARI

INTERVENTORIA
NIT 901.652.925-3

5. Actualmente se encuentra en proceso la revisión la optimización del diseño de la bocatoma, la cual para su construcción requerirá de recursos adicionales al contrato.
6. El día 20 de noviembre del 2025 durante el inicio de las actividades de instalación de tubería PEAD 10" entre Puente Rojo y el acceso a la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Ginebra, personas de la comunidad de Puente Rojo hacen presencia en el lugar de las obras, solicitando nuevamente la suspensión de actividades exponiendo su desacuerdo con la intervención tanto en los pavimentos como de las placas huellas construidas, manifestando los compromisos por parte de la entidad Vallecaucana de Aguas, de modificar el trazado de la tubería.
7. Por tal motivo, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, solicitamos una adición del plazo del contrato, por un periodo de seis (06) meses. Es importante aclarar que para el desarrollo de las actividades de la línea de conducción se requiere que la entidad contratante resuelva el conflicto social que aun persiste con la comunidad.

CONSIDERACIONES PARA LA PRORROGA

Con base a lo planteado líneas atrás, se requiere para la terminación de las actividades contractuales una prórroga al plazo de ejecución de seis (06) meses.

Según lo expuesto, la Interventoría Consorcio Interguacari, considera que son válidas las apreciaciones del contratista, teniendo en cuenta la situación de orden social latente y verificable por la entidad Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

De esta manera, la interventoría considera acertada la solicitud realizada por el contratista, sin embargo, estará a discreción de la entidad territorial proceder o no con la aceptación de la misma.

Por lo tanto, las razones argumentadas por el contratista para solicitar el Adicional en Tiempo No. 03, esta interventoría las considera razonables, de tal manera que al ser hechos ciertos lo narrado en la comunicación, se hace necesario para la ejecución del contrato de obra civil la concesión del Adicional en Tiempo No. 03 por un tiempo de seis (06) meses partir del 22 de Enero de 2026 hasta el 22 de Julio de 2026, según programa de obra, la cual deberá entrar en vigencia a partir de la aprobación del acto y la suscripción del acta respectiva.

Adjunto: Oficio CRYPV-COP2000.13.05.003-2022-Cons225-2025 CONSORCIO REDES Y PTAPS
VALLE

Cronograma de obra.

Atentamente,



Ing. EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

C.C. No. 16.254.057 de Palmira - Valle

Representante Legal Consorcio Interguacari

Interventor

Copia: Ing. Holmes Zúñiga García – Apoyo a la Supervisión Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P

Archivo